FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
05/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

"En relación al expediente que se tramita para la licitación de las obras para *"Reforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Marín de Cieza"*, de conformidad con los siguientes

I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2025, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP de las obras de *"Reforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Marín de Cieza"*, con presupuesto de licitación de setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco euros con veintiocho céntimos (74.995,28 €), correspondiendo la cantidad de 61.979,57 € al precio base y 13.015,71 € al importe del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de abril de 2025.

2. Durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitadores	C.I.F./D.N.I.
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.	B73519605
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	B73534349
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	****9018*
REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALÁN E HIJOS, S.L.	B73121378

3. El Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

4. Acto seguido, el Departamento de Contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitadores	Precio (IVA incluido)	Puntos
1	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	68.970,00 €	100,00

2	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.	72.066,99 €	95,70
3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.	73.689,00 €	93,60
4	REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALÁN E HIJOS, S.L.	74.052,00 €	93,14

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. ****9018*, para la adjudicación del contrato de obras de *"Reforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Marín de Cieza"*, conforme a su oferta presentada, debiendo ejecutar las obras por el precio de sesenta y ocho mil novecientos setenta euros (68.970,00 €), correspondiendo la cantidad de 57.000,00 € al precio base y 11.970,00 € al 21 % de I.V.A; y, requerir al citado licitador para que en el plazo de siete días hábiles presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

5. El adjudicatario JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ ha presentado con fecha 27 de mayo de 2025 la documentación requerida.

6. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la adjudicación con fecha 29 de mayo de 2025.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Segundo.- Adjudicación de los contratos: La cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, y los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, establecen que el órgano de contratación adjudicará el contrato de forma motivada y el acuerdo de adjudicación deberá notificarse a candidatos y licitadores, debiendo ser publicado en el perfil del contratante.

- Tercero.- Órgano de Contratación: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación y previa fiscalización por parte de la intervención municipal, la siguiente

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
05/06/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
05/06/2025

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa a la adjudicación del contrato de obras para *"Reforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Marín de Cieza"*.

2º.- Adjudicar el contrato de obras para *"Reforma en el Colegio de Educación Infantil y Primaria José Marín de Cieza"* a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. ****9018*, según su oferta presentada, por el precio de sesenta y ocho mil novecientos setenta euros (68.970,00 €), correspondiendo la cantidad de 57.000,00 € al precio base y 11.970,00 € al 21 % de I.V.A.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar Responsable del Contrato al Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- La duración del contrato queda establecida desde su entrada en vigor, a partir de la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación, debiendo ejecutarse las obras en el plazo de ocho semanas, contado a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas.

6º.- Que se notifique este acuerdo candidatos y licitadores, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha publicación, al contener datos personales del adjudicatario, deberá transformarse en un conjunto de datos personales en información anónima o seudonimizada, identificando al mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.